

	ESPECIFICACIONES	CÓDIGO	VIGENCIA
	REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIA A PILOTOS Y SUS HABILITACIONES	DSO/PEL-ESP-001	REVISIÓN 02

003 - Licencia Piloto Comercial Avión / Helicóptero - RAB 61 – CAPÍTULO E	
Requisitos y documentación adjunta a la solicitud (RAB 61.265)	
1	Solicitud de Licencia y/o habilitación (DSO/PEL-REG-001) dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC.
2	Haber cumplido dieciocho (18) años de edad, leer, hablar y comprender el idioma español.
3	Presentar licencia aeronáutica de Piloto Privado (RAB 141)
4	Presentar Certificado Médico Aeronáutico vigente Clase 1 (RAB 67).
5	Presentar Cédula de Identidad vigente. Para Extranjeros: Fotocopia legible del documento con el cual ingresó a territorio boliviano aceptado por la Autoridad competente de Migración.
6	Para Extranjeros: Fotocopia legible del documento de residencia (temporal o definitiva) otorgado por la Autoridad Legal Competente.
7	Certificado de Competencia Lingüística (OACI), emitido por un Centro Evaluador de Competencia Lingüística autorizado por la DGAC
8	Certificados originales de aprobación del curso teórico y práctico con el desglose de materias así como de las horas voladas y Registro de Horas de vuelo (DSO/PEL-REG-009) certificados por el CIAC correspondiente.
9	Certificado Original de apto para la evaluación Oral/Práctica y copia legible del endoso de la bitácora realizado por el Instructor de Vuelo del CIAC Válido por 30 días contados a partir del último vuelo de preparación para la prueba de pericia.
10	Copia legible de la Bitácora de vuelo correctamente llenada (la primera y las últimas dos hojas) para verificar el cumplimiento de la experiencia de vuelo
11	CD con Fotografía digital a color tamaño 3x3 en fondo blanco, de frente, vestimenta formal (no indumentaria aeronáutica) y en formato JPG de alta resolución.(si aplica)
12	Cancelar de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Ingresos por Servicios Aeronáuticos (RIPSA) Comprobante de Ingreso
13	Aprobar la Evaluación Teórica ante la DGAC;
14	Aprobar la Evaluación Oral/Práctica ante la DGAC;

La Dirección General de Aeronáutica Civil dará por finalizado el trámite de las solicitudes que excedan el año de presentación.

“El recurso de apelación deberá ser interpuesto por el interesado ante la DAGC, dentro del plazo de diez (10) días siguientes a su notificación”